

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 232 -2021-AL-MPC

Cañete, 20 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El escrito S/N de fecha 15 de junio de 2021, presentado por la Sra. Emilia Marina Huaranja Collado y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Diaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con escrito S/N de fecha 15 de junio de 2021, la Sra. Emilia Marina Huaranja Collado, identificada con DNI N° 15420076, solicitó apoyo económico para cubrir los gastos de alimentación y medicina ya que su persona y esposo son mayores de edad, no pudiendo costear los gastos de su hijo quien padece de esquizofrenia;

Que, con Informe N° 0353-2021-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 15 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. Emilia Marina Huaranja Collado, para solventar los gastos de su hijo ya que requiere tratamiento médico especializado, recomendando solicitar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información la Disponibilidad Presupuestal;

Que, con Informe N° 838-2021-GDSYH-MPC, de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorandum N° 2424-2021-GPPTI-MPC, de fecha 21 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE, FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/1,000.00

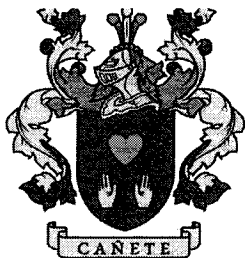
Que, con Informe N° 901-2021-GDSYH-MPC, de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. Emilia Marina Huaranja Collado, para solventar gastos médicos de su hijo quien padece de Esquizofrenia;

Que, con Informe Legal N° 483-2021-GAJ-MPC, de fecha 03 de agosto de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "Que, resulta viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/ 1,000.00 soles, solicitado por la Sra. Emilia Marina Huaranja Collado, identificada con DNI N°15420076, quien solicita el apoyo para cubrir los gastos de su hijo **LUIS MARIANO PRADA HUARANJA**, quien padece de la enfermedad de Esquizofrenia, para la compra de medicamentos, alimentos y tratamiento médico especializado, entre otros";

Que, con Informe N° 124-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 10 de agosto de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A N° 232-2021-AL-MPC

SE RESUELVE:

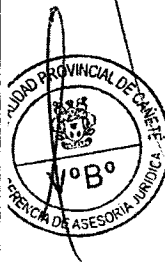
ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de **S/1,000.00** (Un Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Emilia Marina Huaranja Collado, identificado con DNI N° 15420076, con la finalidad de solventar los gastos de medicina y tratamiento especializado de su hijo, quien padece de la enfermedad esquizofrenia, así como la compra de alimentos.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar a la parte interesada y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL